

Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTILÁN
Programa para Promover la Definitividad del Personal Académico de
Asignatura

Gaceta

No. 5,440 del día 08 de enero de 2024

Este documento no es oficial, únicamente informativo y pretende orientar las dudas más frecuentes por el personal académico. En caso de contar con alguna otra pregunta que no se encuentre en este documento, le sugerimos ponerse en contacto con el departamento de Comisiones Dictaminadoras. Teléfono: 5623 1808 y 5870 6191.

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 3:00 p.m. y de 5:00 p.m a 7:00p.m

Dudas frecuentes

1. Soy docente externa (o) a la UNAM, ¿puedo inscribirme?

Sí, el concurso es abierto, necesita solicitar un usuario y contraseña para acceder al sistema de concursos y tramitar una Firma Electrónica Universitaria (FEU) dirigiendo un correo electrónico a concursosoposicion.fesc@unam.mx con asunto: Inscripción a concurso de oposición FESC

En el correo deberán indicar su nombre completo, así como adjuntar credencial de elector por anverso y reverso, CURP y su RFC indicado en el cuerpo del correo. En caso de ser de nacionalidad extranjera deberá adjuntar su residencia permanente y la constancia de CURP para extranjeros permanente.

Se sugiere que la solicitud se efectúe con al menos 48 horas previas al plazo límite fijado para la recepción de documentos en la convocatoria .

2. ¿Qué documento puedo presentar para acreditar mi antigüedad en la UNAM?

Último talón de pago, ocultando información sensible e incluirlo en el Curriculum vitae

3. Si me encuentro en proceso de concurso de una asignatura y ésta aparece convocada en la actual convocatoria, ¿Puedo concursar en la misma asignatura?

Sí, la convocatoria no establece impedimento para participar aun cuando se encuentre participando en un concurso.

4. ¿Puedo concursar para obtener la definitividad si no cuento con mínimo un año de antigüedad?

Sí, la convocatoria desde el momento en que se difunde a través del órgano informativo de la UNAM es pública y abierta, es decir; cualquier persona puede participar incluso sin pertenecer a la comunidad UNAM siempre que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

5. ¿Puedo registrarme para obtener la definitividad en más de un concurso?

Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos referidos en la convocatoria y contemple el proceso que representará el desahogo de las pruebas de cada concurso.

6. Si me encuentro impartiendo por más de un año una asignatura que ha sido convocada, ¿tengo la obligación de concursar?

Sí, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del EPA refiere que los profesores interinos de asignatura con antigüedad mayor de un año, deberán presentarse a los concursos de oposición para ingreso que se convoquen en la materia que impartan, los que no cumplan esta obligación, no tendrán derecho a que se les asigne grupo.

7. Si mi nombramiento es de Profesor de carrera o Técnico Académico ¿puedo concursar?

Sí, sin embargo; la finalidad de la emisión de la convocatoria es otorgar estabilidad a las y los académicos de asignatura.

8. En el momento en que realizo mi registro a un concurso, ¿Se considera que me encuentro participando en el mismo?

No, se adquiere el carácter de participante una vez que el Consejo Técnico emite un dictamen donde se determina como aceptado para concursar, previa revisión de la Comisión Dictaminadora.

9. Me han asignado materias en semestres no consecutivos en la UNAM, ¿puedo concursar?

Sí, la convocatoria tiene carácter público.

10. ¿Es obligatorio que adjunte toda la documentación para mi registro en un mismo momento?

No, puedes adjuntar documentación por etapas, siempre y cuando sea en el plazo establecido en la convocatoria para recepción de documentos, con un máximo de 20MB, por rubro.

11. ¿Hay algún formato de Currículum Vitae?

No, el formato es libre, sin embargo, se sugiere estructurarlo de acuerdo con el orden en el que se adjunta la documentación en el sistema de concursos.

12. No cuento con copia del documento de inscripción al Programa para promover la definitividad del personal de asignatura interino, ¿puedo inscribirme?

Sí, es un documento que se puede anexar a la solicitud, pero no es condicionante para la inscripción en el concurso.

13. ¿Cuál es la fecha límite de registro?

El 26 de enero de 2024, no obstante, se recomienda concluir la inscripción con anticipación previendo que en los últimos días la plataforma puede presentar mayor demanda.

14. ¿Cuándo debo de subir a la plataforma digital las pruebas a) y b), marcadas en la convocatoria?

Una vez aceptada su solicitud al concurso por el Consejo Técnico, la Comisión Dictaminadora se lo hará saber por medio de la plataforma digital.